



“2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se declara de utilidad pública y sujeto a compraventa o expropiación conforme a lo establecido por el artículo 5 de la Ley IV - N.º 14 (Antes Decreto-Ley 1105/79), la fracción ubicada en el Sur-Oeste del inmueble determinado como: Lote 21, Sección I, de la Colonia Chapá, Municipio Colonia Alberdi, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con una superficie total de veinticuatro hectáreas, treinta y dos áreas, noventa y cuatro centiáreas (24 ha. 32 a. 94 ca.), Plano de Mensura N.º 55.487; Nomenclatura Catastral: Departamento 13, Municipio 19, Sección 001, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0350; Partida Inmobiliaria N.º 2537; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real-Matrícula N.º 26255, Departamento Oberá (13); propiedad de Sandra Lorena Schonwald; cuya descripción se encuentra en el proyecto de fraccionamiento que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.

Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes para determinar superficie, dimensiones y límites de la fracción del inmueble a expropiar.

ARTÍCULO 2.- El inmueble individualizado en el artículo 1 de la presente norma tiene como destino el abastecimiento y provisión de agua potable para los residentes urbanos y suburbanos del municipio de Colonia Alberdi.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Poder Ejecutivo a actuar en calidad de sujeto expropiante conforme lo establece la Ley IV - N.º 14 (Antes Decreto-Ley 1105/79).

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que, una vez adquirida la propiedad del inmueble determinado en el artículo 1, se done el mismo a la Municipalidad de Colonia Alberdi con destino al abastecimiento y provisión de agua potable para los residentes urbanos y suburbanos del municipio de Colonia Alberdi.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar las pertinentes escrituras traslativas de dominio.



“2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 78



CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA DE MISIONES
DEPARTAMENTO OBERÁ - MUNICIPIO OBERA - MUNICIPIO ALBERI
COLONIA CHAPA - SECCION I- LOTE 21

FOLIO 9

DEP 13 - MUN 19 - SECC 001 - CH 0000 - MANZ 0000 - PARC 03:

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

LOTE 21-A

LOTE 21-B
Sup: 10.000m²

100 100 100

48.5

100

L.T. calle de tierra L.T.

L.T. LOTE 31

DEP 13 - MUN 19 - SECC 001 - CH 0000 - MANZ 0000 - PARC 03:

Referencias

- ☒ Mojón de madera encontrado
- - - Bañado
- ▨ Construcción mampostería
- L.T. Línea teórica

NOTAS:

1. Distancias lineales en metros.
2. El presente es un proyecto de Fraccionamiento supeditado a la aprobación municipal y de la Dirección General de Catastro de la Provincia, las medidas definitivas, surgirán de el correspondiente plano Registrado por la D.G.C..-

*MARIA ROCIO WERNICH
TERRIMENSURA
MAT. PROF N° 184
TOCOMAN TIE OBRA MTS*

**MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERI
PROVINCIA DE MISIONES**

**JUAN ANGEL GONZALEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE COLONIA ALBERI**

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
ES FOTOCOPIA**

Prof. MARIA TORRES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Planeamiento
Subsecretaría Legal y Técnica